ANEXO No. 1.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE SUMINISTROS EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

San Miguel Agreda de Mocoa, 23 de abril de 2025.

Doctora:
JENIFFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Decreto 029 del 09/01/2024
Decreto 002 del 03/01/2025
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del **Decreto 1082 de 2015**.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DESCRIPCION DE LA NECESIADAD

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado"

La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El artículo 2° de la Ley 105 de diciembre 30 de 1993 en su literal e) dentro de los principios fundamentales, establece "La seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema y del sector transporte". A su turno el artículo 3° numeral 2° de la Ley ibídem establece que "La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad" y el numeral 6° estipula que "El Gobierno Nacional podrá establecer condiciones técnicas y de seguridad para la prestación del servicio y su control será responsabilidad de las autoridades de tránsito".

El artículo 130 de la Ley 9ª de 1979, "Código Sanitario", establece que en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana y animal, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico y el reglamento sanitario internacional.

Según las directrices nacionales para la red de laboratorios según Decreto 2323 del 2006, competencias establecidas al Departamento en la Ley 715 de 2001 se debe efectuar el envío de insumos para la toma de muestra de Aguas y alimentos a los 13 municipios del Departamento y envío de muestras biológicas de interés en salud pública para confirmación y muestras de aguas y alimentos para apoyo técnico en la confirmación o como apoyo diagnostico en la presentación de brotes y epidemias que se puedan presentar en el Departamento del Putumayo hacia los laboratorios de referencia ubicados en la ciudad de Bogotá como son: Instituto Nacional de Salud (INS) e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), cabe mencionar que, las muestras de vigilancia de aguas y alimentos, serán transportadas obedeciendo a un cronograma que se establecerá desde el Laboratorio de Salud Pública y del cual la empresa transportadora tendrá pleno

conocimiento para articular el transporte con los técnicos de saneamiento ambiental de cada uno de los 13 municipios del Departamento para que estos sean recepcionados sin ningún inconveniente. Por otro lado, las muestras que se remitan desde el Laboratorio de Salud Pública a los laboratorios nacionales de referencia se deben considerar como sustancias infecciosas y por lo tanto su manipulación debe ser segura y cumplir con los lineamientos de triple embalaje asegurando la protección y custodia de las mismas.

Es preciso mencionar que el Laboratorio de Salud Pública recepciona y remite todas las muestras de los eventos de interés en salud pública de la red de laboratorios departamental que requieran ser remitidas, teniendo en cuenta que es el Laboratorio de referencia para el Departamento del Putumayo.

El Laboratorio de Salud Pública está se encuentra orientado por los ejes estratégicos de la red nacional de laboratorios descritos en el decreto 2323 del 2006, Artículo 4°. "*Ejes estratégicos de la Red Nacional de Laboratorios: Los ejes estratégicos sobre los cuales basará su gestión la Red Nacional de Laboratorios para orientar sus procesos y competencias serán los siguientes:*

1. Vigilancia en salud pública. Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para apoyar la vigilancia en salud pública y la vigilancia y control sanitario.
2. Gestión de la calidad. Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para el mejoramiento progresivo en el cumplimiento de los estándares óptimos de calidad.
3. Prestación de servicios. Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para el mejoramiento de la capacidad de oferta de servicios desde los laboratorios públicos y privados en los diferentes niveles territoriales.
4. Investigación. Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para apoyar la investigación desde el laboratorio y contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en el desarrollo de investigaciones en el área de la salud."

Así mismo según competencias del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) se requiere contar con servicio de transporte para garantizar la recolección, transporte y distribución de las vacunas en el Ministerio de Salud y Protección Social y su distribución a las ESES públicas del Departamento con el fin de garantizar el contante monitoreo de las temperaturas y con ella la conservación de la cadena de frio.

Por otro lado, garantizar el transporte seguro de insumos e insecticidas que desde el Ministerio de Salud y Protección Social envían al Programa departamental de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) se hace necesario toda vez que dentro del departamento se encuentran 9 municipios endémicos que requieren constantemente del transporte de insumos necesarios para ar respuesta a las emergencias que se puedan presentar.

Por último tener la disponibilidad de transporte para la movilización de equipos biomédicos se hace necesario con el fin de garantizar la trazabilidad meteorológica y la vida útil del mismo , ya que por sus características requieren de transporte especial.

Problema Central

Deficiente capacidad para dar respuesta a las necesidades del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en el marco de la Seguridad Sanitaria – SS.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El Laboratorio de Salud Pública recepciona todas las muestras de los eventos de interés en salud pública de la red de laboratorios departamental, teniendo en cuenta que es el Laboratorio de referencia para el Departamento del Putumayo, orientado a la: vigilancia en salud pública, gestión de la calidad, prestación de servicios, investigación.

Teniendo en cuenta lo anterior podemos evidenciar que el Laboratorio de Salud Pública es la base fundamental y un generador de datos importantes para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública que nos va a permitir en el momento dado detectar la existencia de un brote, vigilarlo y poder apoyar en la solución de la mejor manera posible, lo que conlleva al desarrollo de las acciones de una manera integral y acorde a las necesidades del medio.

Análisis de participantes

Participante	Contribución
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio de Salud y Protección Social **Posición**: Cooperante **Intereses o Expectativas**: Altos estándares en el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública.	Aporta recursos para financiar la ejecución de acciones para fortalecer el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública del del Putumayo.
Actor: Nacional **Entidad**: Instituto Nacional de Salud **Posición**: Cooperante **Intereses o Expectativas:** Altos estándares en el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública.	Emite normas, supervisa y evalúa y brinda asistencia técnica y asesoría, en la parte logística y al Talento Humano en Salud del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Putumayo.
Actor: Departamental **Entidad:** Putumayo **Posición**: Cooperante **Intereses o Expectativas**: Altos estándares en el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública para ser el mejor apoyo a la investigación, control y	Aporta recursos financieros para garantizar la operación de proyecto de fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Putumayo.

Participante	Contribución
seguimiento de los Eventos de Interés en Salud Pública en Putumayo.	
Actor: Otro **Entidad:** Secretaría de Salud Departamental del Putumayo **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Alcanzar altos estándares de calidad del Laboratorio de Salud Pública.	Formula y presenta proyectos para fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Putumayo.
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Recibir óptimos servicios por parte del Laboratorio de Salud Pública y por la red de laboratorios públicos y particulares.	Hace uso de los servicios prestados por el Laboratorio de Salud Pública y por los Laboratorios Clínicos públicos y particulares.
Actor: Otro **Entidad:** Laboratorios Clínicos Públicos y Particulares del Putumayo. **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Contar con acciones oportunas de vigilancia, control y seguimiento por parte del Laboratorio de Salud Pública.	Participa como prestador de servicio diagnósticos de salud y permite las actividades de seguimiento, control y vigilancia que sobre su funcionamiento realice el Laboratorio de Salud Pública.

Análisis de los participantes

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 2323 del 12 de Julio 2006 orienta al Laboratorio de Salud Pública del Putumayo, para el desarrollo de su gestión mediante el cumplimiento de los procesos y competencias relacionados con: 1. Vigilancia en salud pública. Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para apoyar la vigilancia en salud pública y la vigilancia y control sanitario, 2. Gestión de la calidad. Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para el mejoramiento progresivo en el cumplimiento de los estándares óptimos de calidad, 3. Prestación de servicios. Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para el mejoramiento de la capacidad de oferta de servicios desde los laboratorios públicos y privados en los diferentes niveles territoriales y 4. Investigación. Eje estratégico orientado al desarrollo de acciones para apoyar

la investigación desde el laboratorio y contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en el desarrollo de investigaciones en el área de la salud".

Igualmente, mediante la Resolución 1619 de 2015 establece el Sistema de Gestión de la red nacional de laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en Salud Publica y de Gestión de la Calidad; la Resolución 1646 de 2018 especifica y orienta los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia; la Resolución 561 de 2019 establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para Eventos de interés en Salud Publica y de inspección, vigilancia y control sanitario en la red nacional de laboratorios; el Decreto 3075 regula todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo.

Población objetivo

Para la caracterización de la población e indicadores demográficos, se toma como referente el total de la población del Departamento del Putumayo para el año 2025, o sea, 393.988 habitantes, el 49,76% (196.044) corresponde a mujeres y el restante 50,24% (197.944) a hombres, aumentando un 1,4% de población con respecto al año 2024 (388.716); resultados según proyecciones de población con la actualización post COVID-19 calculadas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018.

Población por área de residencia

De acuerdo al último censo DANE 2018, el Departamento del Putumayo un 52% de la población habitaba las áreas urbanas del Departamento. Para el año 2023 se proyecta un aumento de aproximadamente 1.8 puntos porcentuales alcanzando el 51.81% de habitantes ubicados en área urbana.

Teniendo en cuenta la concentración poblacional por área de residencia, el 52% de la población del departamento del Putumayo se encuentra en las cabeceras municipales (202.466) y el 48% en la ruralidad (186.250).

Según distribución por municipios se puede observar que Mocoa, los municipios del Sibundoy, Colón y San Francisco (alto Putumayo), Villagarzón y Puerto Asís cuentan con mayor proporción de población (más del 60%) en el área urbana, lo contrario ocurre con los municipios ubicados en la parte media donde el municipio de Puerto Guzmán (85,3%), Puerto Caicedo (58,95%) y bajo Putumayo (San Miguel con 72%, Leguizamo con 53.9 %) y del Alto Putumayo (Santiago 52%) se caracterizan por tener más del 50% de la población ubicada en área rural, Sobresaliendo el municipio de San Miguel y Puerto Guzmán con mayor proporción, con dificultad de acceso a los servicios de salud por las barreras geográficas y económicas a las que se encuentran expuestos los habitantes de este sector del municipio, además de la presencia de grupos al margen de la ley. Tabla 1.

Tabla 1. Población por área de residencia, Putumayo 2024

Municipio	Cabecera municipal		Resto		Población total	%
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje		
Santiago	3.771	48,15	4.060	51,8	7.831	2,01
Colon	3.713	63,01	2.180	37,0	5.893	1,52
Sibundoy	11.294	66,45	5.703	33,6	16.997	4,37
San Francisco	3.821	60,34	2.511	39,7	6.332	1,63
Mocoa	45.247	69,82	19.560	30,2	64.807	16,67
Villa Garzón	16.668	61,48	10.443	38,5	27.111	6,97
Puerto Guzmán	5.731	14,85	32.855	85,1	38.586	9,93
Puerto Caicedo	7.043	41,32	10.000	58,7	17.043	4,38
Puerto Asís	44.804	61,26	28.337	38,7	73.141	18,82
Orito	22.452	54,79	18.528	45,2	40.980	10,54
Valle del Guamuez	16.751	46,55	19.233	53,4	35.984	9,26
San Miguel	6.016	28,25	15.277	71,7	21.293	5,48
Leguizamo	15.155	46,32	17.563	53,7	32.718	8,42
PUTUMAYO	**202.466**	**52,09**	**186.250**	**47,9**	**388.716**	**100,00**

Fuente: Tomada del Documento ASIS Departamental Putumayo 2024

Población con pertenencia a pueblos y comunidades étnicas

Según las proyecciones de población municipal por área y pertenencia étnico-racial del censo DANE 2018 - 2035, para el año 2023 el Departamento del Putumayo cuenta con 85.735 personas pertenecientes a alguna etnia, siendo los indígenas los que aportan una mayor proporción de población étnica equivalente al 82,61%, seguido de los NARP con el 17,29%, el porcentaje restante se encuentra distribuido en gitano o ROM, Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Palenqueros de San Basilio.

En relación a la población total (383.042) del departamento según el censo DANE proyección 2023, la población con alguna pertenencia étnica equivale al el 22,4%, distribuidas en un 18,48% para la población indígena y en un 3,87% para los NARP, otras etnias como los gitanos, palenqueros de San Basilio y raizales aportan un porcentaje mínimo para el departamento. Tabla 2.

Tabla 2. Población por pertenencia étnica del departamento, Putumayo 2023

GRUPO	NÚMERO	PESO PORCENTUAL (%)
Raizal del Archipiélago de San Andrés	18	0,005
Palenquero (a)	41	0,011
Gitano (a) o Rrom	23	0,006
NARP	14.847	3,876
Indígena	70.806	18,485

Mestizo o Colono	297.307	77,617
POBLACIÓN PUTUMAYO	**383.042**	**100,000**

Fuente: Tomada del Documento ASIS Departamental Putumayo 2024

Población NARP

La población que se auto identifica como Negro(a), Mulato(a), Afrodescendiente o Afrocolombiano(a) constituye una minoría en el Departamento del Putumayo en comparación con otros grupos étnicos. La población NARP se encuentra distribuida en los 13 municipios, donde se evidencia mayor concentración en el municipio de Mocoa, seguido de Orito, Valle del Guamuez y Puerto Leguizamo; de acuerdo al censo de Comunidades NARP_2022 de la Secretaría de Salud Departamental de Putumayo. Tabla 3.

Tabla 3. Distribución de población NARP por municipio, Putumayo.

MUNICIPIO	NARP	PESO PORCENTUAL (%)
Mocoa	3.520	25,14
Orito	1.763	12,59
Valle del Guamuez	1.517	10,84
Puerto Leguizamo	1.470	10,50
Puerto Guzmán	1.344	9,60
Puerto Asís	1.151	8,22
Puerto Caicedo	1.076	7,69
Villagarzón	951	6,79
San Miguel	690	4,93
Sibundoy	174	1,24
Santiago	144	1,03
Colón	105	0,75
San Francisco	95	0,68
PUTUMAYO	**14.000**	**100,00**

Fuente: Tomada del Documento ASIS Departamental Putumayo 2024

Población Indígena del Departamento del Putumayo, 2023

Se presenta información recopilada con la activa participación de los pueblos y comunidades indígenas en el Departamento del Putumayo. Este proceso incluye la incorporación de variables propias e interculturales, respaldadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de comprender y profundizar en el conocimiento de la situación de salud de estas comunidades y pueblos. Este enfoque se alinea con los lineamientos y metodologías establecidos por el Ministerio para la elaboración del Análisis de la Situación de

Salud (ASIS). La colaboración directa con las comunidades indígenas garantiza una perspectiva más completa y precisa, considerando aspectos culturales y contextuales específicos.

Según las proyecciones de población municipal por área y pertenencia étnico-racial del censo DANE 2018 - 2035, para el año 2023 el Departamento del Putumayo contaba con 69.917 indígenas y es Puerto Leguizamo el municipio que concentra mayormente a esta población, seguido de la capital del departamento y Orito, mientras que dos municipios del Alto Putumayo, Colón y San Francisco tienen la menor concentración, pero para esto, debe considerarse que estos dos municipios cuentan con poca población en comparación con el resto entidades municipales del ente territorial.

La población indígena se ubicada en todo el departamento del Putumayo, cuenta con 232 comunidades indígenas distribuidos en 174 cabildos y 57 resguardos que corresponden a 16 Pueblos constituidos de la siguiente manera: Siona, Inga, Kamëntsá, inga Kamentsá, Kofán, Murui, Kichwa, Koreguaje, Nasa, Embera, Awa, Pastos, Pijaos, Quillasingas, Yanaconas y Misak (no reconocido por algunos pueblos indígenas por originario del Cauca).

Del total de la población indígena del Departamento del Putumayo, el pueblo INGA representa aproximadamente el 25.25%, y se ubican en nueve (9) Municipios del Departamento, seguido de Pueblo Pastos con el 12,20%, Kamentsa (11,62%), el pueblo Awa y Nasa representan el 10% de la población indígena, con menor proporción encontramos al pueblo Misak que solo representa 0.08% de la población en mención. Tabla 4.

Tabla 4. Población indígena por pueblos y familias, Putumayo 2023.

Pueblo Indígena	Numero de Territorios	Número de familias	Numero de Comuneros	%
Inga	46	6.553	18.884	25,25
Pastos	16	2.415	9.122	12,2
Kamentsá	4	2.310	8.689	11,62
Awa	46	2.842	7.996	10,69
Nasa	36	2.876	7.714	10,32
Murui	19	1.255	4.551	6,09
Kichwa	13	1.031	3.513	4,7
Siona	12	1.010	3.202	4,28
Quillasinga	8	837	3.153	4,22
Inga Kamentsá	2	867	2.210	2,96
Cofan	8	586	2.007	2,68
Embera	12	525	1.893	2,53
Yanacona	4	237	1.088	1,45
Korebaju	4	134	468	0,63

Pijao	1	45	231	0,31
Misak	1	14	60	0,08
Total	**232**	**23.537**	**74.781**	**100,00**

Fuente: Tomada del Documento ASIS Departamental Putumayo 2024

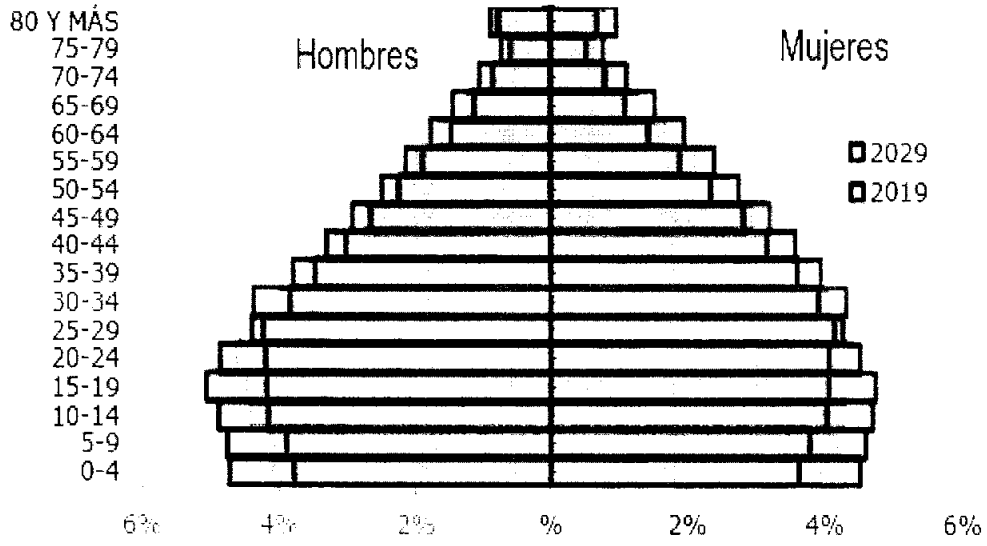
De acuerdo al resultado del último censo poblacional de indígenas en el departamento del Putumayo, se encuentra que la distribución de la población para el año 2023 según el rango de edad y clasificada por género arroja una estructura madura con base en disminución, con características regresiva donde se puede observar que aunque el número de personas (hombres y mujeres) disminuye con la edad, el rango de edad más alto (+80) comprende una cantidad significativa, más de mil personas en total, así mismo puede explicarse fenómenos de descenso de la natalidad, esperanza de vida acorde a la estadística. El índice de friz de 127, 4 para el año 2023, no se cuenta con datos quinquenales para año 2015.

Estructura demográfica, Departamento de Putumayo

El Departamento del Putumayo muestra una pirámide poblacional regresiva que representa una población con descenso de fecundidad y natalidad, muestra disminución en el número de población joven (menores de 19 años) con expectativa menor a la población del año 2015. Se observa que el estrechamiento de la base, hay crecimiento de la población adulta y adulto mayor, lo que indica envejecimiento de la población, por tal motivo la perspectiva de su futuro se encuentra en descenso, con crecimiento negativo. En el análisis de la composición de la población según sexo y edad, el Departamento del Putumayo presenta una pirámide poblacional regresiva, caracterizada por tener una base más estrecha, lo que indica bajas tasas de natalidad y alta esperanza de vida., se realiza un comparativo entre los años 2019, 2024 con proyección 2029, donde se mantiene la misma estructura.

La pirámide para el año 2024 muestra que hay una gran población de jóvenes entre los 15 y 34 años con una alta tasa de fertilidad o tasa de natalidad, de igual forma se evidencia un crecimiento poblacional en comparación con el año 2019 y con la misma proyección en el 2029. Este comportamiento puede contribuir al desarrollo económico y social; sin embargo, para que los jóvenes puedan contribuir al desarrollo, es necesario que se les brinde el conocimiento y las oportunidades que necesitan, es importante que tengan acceso a una educación adecuada, a un mercado laboral que los absorba y a condiciones de salud que les permitan ser productivos y competitivos. Figura 1.

Figura 1. Pirámide poblacional del Departamento del Putumayo, 2019, 2024, 2029.



Fuente: Tomada del Documento ASIS Departamental Putumayo 2024

Población por Ciclo Vital

El análisis de la evolución del volumen poblacional de cada generación es importante para comprender el proceso de envejecimiento de la población. Esto permite conocer las necesidades de salud de las personas y facilitarles el desarrollo de habilidades personales y sociales. En el análisis de cada ciclo vital para el Departamento se observa una disminución de la frecuencia relativa entre el año 2015 con los años 2024 y 2029 en los ciclos vitales de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, para el ciclo vital de la adultez el comportamiento es diferente presentando incremento en los años analizados

Para el año 2024, es notorio el valor porcentual que presenta el ciclo de adultez con 42.31% siendo la mayor proporción de los ciclos vitales, seguido del grupo de juventud con el 14.52%. La población entre los 12 a 59 años corresponde a 69% del total de la población del Putumayo del 2024. Tabla 5.

Tabla 5. Proporción de la población por ciclo vital, departamento Putumayo 2019, 2024 y 2029

Ciclo vital	Año 2019		Año 2024		Año 2029	
	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa
Primera infancia (0 a 5 años)	39.292	11,11	38.043	9,79	36.795	8,92
Infancia (6 a 11 años)	39.967	11,30	40.428	10,40	42.341	10,26
Adolescencia (12 a 18 años)	48.257	13,64	47.831	12,30	47.653	11,55
Juventud (19 a 26 años)	52.512	14,84	56.45	14,52	55.145	13,36
Adultez (27 a 59 años)	140.757	39,79	164.483	42,31	181.151	43,90

Persona mayor (60 años y más)	32.974	9,32	21.078	5,42	49.6	12,02
Total	353.759	100,00	388.716	100,00	412.685	100,00

Fuente: Tomada del Documento ASIS Departamental Putumayo 2024

Cambio en la proporción de la población por grupos de edad

Las variaciones más evidentes, se experimentan en los grupos de edad de 1 a 4, 5 a 14 y 15 a 24 años con un comportamiento decreciente, pasando del 19,2% en al año 2019 al 17,9% en al año 2024 para el grupo de edad de 15 a 24 años que puede estar explicado por la disminución en las tasas de fecundidad, lo cual permite que el crecimiento disminuya y la población envejezca, esto último identificado en el incremento de del grupo poblacional de 60 a 79 años. Por otra parte, el grupo etario de 25 a 44 años ha presentado un incremento, posiblemente a causa de la migración de población en edad productiva que ingresa al Departamento, y se espera que para el año 2029 sea del 10,4% de la población total.

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

El Laboratorio de Salud Pública recepciona todas las muestras de los eventos de interés en salud pública de la red de laboratorios departamental, teniendo en cuenta que es el Laboratorio de referencia para el Departamento del Putumayo, orientado a la: vigilancia en salud pública, gestión de la calidad, prestación de servicios, investigación.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede evidenciar que el Laboratorio de Salud Pública es la base fundamental y un generador de datos importantes para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública que permite en el momento dado detectar la existencia de un brote, vigilarlo y poder resolverlo de la mejor manera posible, lo que conlleva al no desarrollo de las acciones de una manera integral y acorde a las necesidades del medio.

Causas directas

Insuficiente prestación de servicios científicos tecnológicos, de diagnóstico y supervisión, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos que representan riesgo para la salud humana

Causas indirectas

Seguimientos a largo plazo frente a compromisos de asistencia técnica a la red de laboratorios departamental en procesos relacionados con los Eventos de Interés en Salud

Efectos indirectos

Altas tasas de morbilidad y mortalidad por Eventos de Interés en Salud Pública

Causas indirectas

Seguimientos a largo plazo frente a compromisos de asistencia técnica a la red de laboratorios departamental en procesos relacionados con los Eventos de Interés en Salud PUBLICA

Efectos generados por el problema

Efectos directos

Reducida captación de eventos de interés en salud pública

Efectos indirectos

Altas tasas de morbilidad y mortalidad por Eventos de Interés en Salud Pública

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa para solucionar la problemática planteada se seleccionó considerando que operativamente, es la más acertada.

Para lograr efectivamente la vigilancia y aseguramiento de la calidad de los resultados de los Eventos de Interés en Salud Pública y controlar los factores de riesgo del ambiente y del consumo en el departamento se requiere fortalecer las acciones de gestión, aspecto que se logra puntualmente cumpliendo la normatividad vigente del sector salud para el contexto de Salud Pública, como son, la Ley 100 de 1993, el Decreto 3075 de 1997, la Ley 715 de 2001, el Decreto 2323 del 2006, el Decreto 3518 del 2006 y las Resoluciones 2115 de 2007, 1619 de 2015, 1649 de 2018,561 de 219 y 1035 del 14 de 2022.

1.- ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza con base en datos generales del país con las fuentes que se referencian en cada aspecto.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud del Departamento de Putumayo realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país, actualmente se están llevando a cabo iniciativas para

explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta; así las cosas, es imperioso resaltar que los bienes a suministrar se surten por empresas dedicadas al desarrollo es esta actividad comercial.

Los factores que influyen en la adquisición de los servicios de la Secretaría de Salud Departamental Putumayo se determinan teniendo en cuenta los presupuestos aprobados de acuerdo a las necesidades identificadas e incorporadas en el plan de adquisiciones de la entidad.

1.1. ANALISIS ECONOMICO

Entre las modalidades y tipos de transporte se puede encontrar: (i) transporte de carga, (ii) transporte de pasajeros, (iii) transporte fluvial y (iv) transporte aéreo.

Para el caso específico y de acuerdo al objeto contractual, teniendo que se requiere contratar el servicio de transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores, el alcance que se pretende investigar y analizar datos, del servicio de transporte de carga.

El servicio de transporte publico terrestre automotor de carga Es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, excepto el servicio de transporte de que trata el Decreto 2044 del 30 de septiembre de 1988; conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.7.2., del Decreto 1079 de 2015.

Transporte terrestre

De acuerdo con el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) del Ministerio de Transporte, se reportaron 146.048.692 toneladas movilizadas por las vías del territorio nacional en el año 2024, 7.42% más que en 2023.

Fuente. Portal Logístico de Colombia (plc.mintransporte.gov.co), y la sección de Estadísticas.

División de la economía

Según la división clásica de sectores se encuentran tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.

1. **Sector primario.**

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

2. Sector secundario.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

3. Sector terciario.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

PIB NACIONAL

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

De acuerdo con la anterior definición, se ubica el objeto de la presente contratación en el sector servicios.

1.2. ANÁLISIS TÉCNICOS

El Laboratorio de Salud Pública recepciona todas las muestras de los eventos de interés en salud pública de la red de laboratorios departamental, teniendo en cuenta que es el Laboratorio de referencia para el Departamento del Putumayo.

El Departamento del Putumayo cuenta con 43 laboratorios clínicos, de los cuales 10 son públicos y se encuentran formando parte de las E.S.E. en el Departamento. En estos laboratorios, se realizan pruebas básicas de diagnóstico clínico y muy pocos tienen implementadas pruebas para eventos de interés en salud pública, con el fin de poder brindar una respuesta efectiva en caso de brotes, en la vigilancia rutinaria de los eventos, entre otros.

En ese sentido el fin que se persigue con la contratación es garantizar el envío de las muestras hasta el laboratorio el cual tiene como finalidad el transporte seguro y oportuno de las mismas en las condiciones adecuadas y de conformidad a los requisitos exigidos por la normatividad vigente. El tiempo entre la toma de la muestra y su recepción en el laboratorio que realizará el análisis es muy importante, por lo tanto, el envío se debe realizar en el menor tiempo posible ya que tiempos prolongados pueden interferir en la estabilidad celular o estabilidad de los analitos contenidos en la muestra que pueda afectar la calidad del dato y confiabilidad de los resultados emitidos.

Productos o servicios incluidos dentro del sector: Sector terciario de transporte

"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización; algunos de los sectores que componen el sector terciario son:

- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte de pasajeros público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. (aplica al objeto a contratar)
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.)
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos , editoriales , etc.)"

Para el caso en concreto, de acuerdo al decreto 16096-2022 los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado", segunda actualización -anexo Nº 1, con lo siguiente;

Transporte de muestras Biológicas

- Todas y cada una de las muestras deben ser transportadas en forma segura, condiciones de triple embalaje/envase en forma vertical y bien aseguradas con el fin de evitar derrames de muestras biológicas líquidas y prevenir contaminaciones cruzadas entre las muestras, o contaminación al analista al momento de manipular las muestras en el laboratorio.

- La remisión de la muestra debe hacerse previa comunicación con el laboratorio, considerando disponibilidad de recurso humano, equipos, insumos y reactivos.

- La manera de transportar las muestras hasta el laboratorio debe garantizar que estas se mantengan en condiciones que reduzcan al mínimo toda alteración. No se debe usar hielo suelto ya que puede causar contaminación del producto si el recipiente se rompe o si hay fugas, Igualmente, se debe evitar la congelación y el uso del hielo seco ya que este puede alterar las características de las muestras, o podría congelarlas y causar la ruptura de los recipientes.
- Durante el transporte las muestras deben mantenerse a temperatura de refrigeración menor o igual a 8°C.

- La conservación se puede hacer en una nevera isotérmica que contenga paquetes congelados (pilas de gel refrigerante).

Transporte de muestras COVID-19

- Todas y cada una de las muestras deben ser transportadas en forma segura, condiciones de triple embalaje/envase en forma vertical y bien aseguradas con el fin de evitar derrames de muestras biológicas líquidas y prevenir contaminaciones cruzadas entre las muestras, o contaminación al analista al momento de manipular las muestras en el laboratorio.

- El tiempo óptimo para la movilización de la muestra es dentro de las 36 horas de haber sido tomadas.

- El transporte de las muestras debe realizarse en neveras isotérmicas con geles o pilas congeladas a temperatura de refrigeración, es decir entre -2 a 8°C. Se debe tener en cuenta que no conservar la cadena de frío durante el transporte de la muestra, por ejemplo, con temperaturas superiores a 8°C degradan la partícula viral, obteniéndose falsos negativos.

- La nevera de transporte de muestras debe estar debidamente identificada con el símbolo que evidencia el material que transporta, en este caso "RIESGO BIOLOGICO"

- La remisión de la muestra debe hacerse previa comunicación con el laboratorio, considerando disponibilidad de recurso humano, equipos, insumos y reactivos.

Transporte de muestras de Agua tratada (acueductos)

- Durante el transporte las muestras deben mantenerse a temperatura de refrigeración de 2°C a 8°C.

- Las muestras de agua deberán entregarse al laboratorio dentro de las 24 horas posteriores a la toma de la muestra.

- La conservación se puede hacer en una nevera isotérmica que contenga paquetes congelados (pilas de gel refrigerante).

Transporte de Muestras de alimentos y bebidas (agua envasada)

- Durante el transporte las muestras deben mantenerse a temperatura de refrigeración, para productos que requieran cadena de frío, correspondiendo ésta a 4° +/- 2° C.

- Las muestras de alimentos deberán entregarse al laboratorio, en el menor tiempo posible.

- Los alimentos perecederos y refrigerados deben mantenerse en recipientes adecuados que mantengan su temperatura hasta la llegada al laboratorio.

- La conservación se puede hacer en una nevera isotérmica que contenga paquetes congelados (pilas) o hielo seco.

Transporte de Vacunas

- Durante el transporte las vacunas para mantener su capacidad inmunogénica deben conservarse a temperaturas de refrigeración. en neveras isotérmicas con geles o pilas congeladas a temperatura de refrigeración, es decir entre +2 °C A +8 °C.

- En el proceso de embalaje se recomienda realizar seguimiento a las temperaturas de salida desde cada centro de acopio hasta su destino final.

- Para el transporte de los biológicos se recomienda emplear una camioneta, vehículo o buseta climatizada.

El contratista bien sea persona natural o jurídica durante la ejecución del contrato deberá cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1079 del 2015 en su Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga, además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, debe poseer:

A) Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692 segunda actualización -anexo Nº 1- para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo.

B) Para el transporte de mercancías peligrosas se debe cumplir con requisitos mínimos tales como: la carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente; que no se arrastre en la vía, no caiga sobre ésta, no interfiera la visibilidad del conductor, no comprometa la estabilidad o conducción del vehiculo, no oculte las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición, así como tampoco los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

C) Garantizar que el conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas posea el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores, este curso será reglamentado por el Ministerio de Transporte- Resolución 1223 de 2014 modificada por la Resolución 2328 de 2016 y Resolución 5747 de 2016

D) Identificar en una placa el número de las Naciones Unidas (UN) para cada material que se transporte, en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte de carga, el color de fondo de esta placa debe ser de color naranja y los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán 30 cm. x 12 cm., por seguridad y facilidad estas placas podrán ser removibles.

E) Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia Norma Técnica Colombiana NTC 4532, -anexo Nº 3.

F) Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia.

G) En ningún caso un vehículo cargado con mercancías peligrosas puede circular con más de un remolque y/o semirremolque.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los servicios a proveer por medio de este proceso, no pueden ser modificadas en ninguna forma por el oferente ya que estas especificaciones técnicas son las mismas excluyentes que exige la entidad.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende ser suplidas mediante la contratación,

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Transporte de paquetes a nivel departamental	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos
2	Transporte de paquetes a nivel departamental con trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos
3	Transporte de paquetes a nivel nacional	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos
4	Transporte de termo grande con contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros
5	Transporte de termo grande sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros
6	Transporte de termo mediano con contenido a nivel departamental.	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros

7	Transporte de termo mediano sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros
8	Transporte de termo pequeño con contenido a nivel departamental.	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros
9	Transporte de termo pequeño sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros
10	Transporte de termo grande con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros
11	Transporte de termo grande sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros
12	Transporte de termo mediano con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros
13	Transporte de termo mediano sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros
14	Transporte de termo pequeño con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros
15	Transporte de termo pequeño sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros
16	Transporte de termo vía terrestre a nivel nacional	Termo con capacidad de 15 litros
17	Transporte de carga a nivel departamental	kilogramo adicional
18	Transporte de carga a nivel nacional.	kilogramo adicional
19	Transporte de carga trayecto especial (Puerto Leguízamo).	Kilogramo adicional

1.3. ASPECTO REGULATORIO

- Ley 80 de 1993: Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

- **Ley 105 de 1993**: Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Esta disposición contempla dentro de los principios fundamentales que "La seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema y del sector transporte"; así mismo señala que "La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad" y que "El Gobierno Nacional podrá establecer condiciones técnicas y de seguridad para la prestación del servicio y su control será responsabilidad de las autoridades de tránsito".

- **Ley 276 de 1996**: Por la cual se modifican los artículos quinto y sexto de la ley 105 de 1993.

- **Ley 336 de 1996:** Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.

- **Ley 769 de 2002**: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y transporte y se dictan otras disposiciones. En cuanto al transporte escolar, obliga a garantizar la integridad física de los estudiantes, no exceder la capacidad transportadora del vehículo, que cuente con señales preventivas, adhesivo con determinadas características técnicas, horarios, frecuencias, revisión técnico mecánica, cinturones de seguridad entre otras exigencias.

- **Ley 1383 de 2010:** Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y transporte y se dictan otras disposiciones. Establece infracciones referidas a las rutas escolares y algunas otras del nivel general.

- **Decreto 1079 de 2015:** por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Transporte. Adopta las medidas necesarias para que el servicio público de transporte terrestre automotor especial solo pueda ser contratado con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.

- **Decreto 431 de 2017:** por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 Decreto Único reglamentario del sector Transporte. Se establece el término de 20 años por cada vehículo para prestar el servicio de transporte escolar a partir de la inscripción inicial.

- **DECRETO 478 DE 2021 (Mayo 12)** Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte

- **Decreto 1609 de 2002** "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Este decreto contempla los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado", segunda actualización -anexo Nº 1.

- **Ley 1122 de 2007:** "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones." Esta norma efectúa ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud. Según lo dispuesto en esta normatividad la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca

garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

- **Ley 9ª de 1979:** *Por la cual se dictan Medidas Sanitarias* "Código Sanitario", establece que en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana y animal, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.

- **Decreto 1079 del 26/05/2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*** "regulado en las Resoluciones Nos. 0001223 del 14/05/2014, 0002328 del 09/06/2016 y 0005747 del 28/12/2016 proferidas por el Ministerio de Transporte.

- **Decreto número 2323 en 12 julio de 2006**, por medio del cual reglamenta parcialmente la Ley 9ª del 1979 y los artículos 45 de la ley 489 de 1998. Este Decreto tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento. Define al Laboratorio de Salud Pública como entidad del orden departamental, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente, con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación y los exhorta a propender por el cumplimiento de estándares de calidad en Salud Publica tendientes a la acreditación de sus procesos técnicos, científicos y administrativos.

- **Resolución 1619 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.** "por la cual se establece el Sistema de Gestión de la red nacional de laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en Salud Publica y de Gestión de la Calidad"

- **Resolución 1646 del 4 de diciembre de 2018 del Instituto Nacional de Salud.** "por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia"

- **Resolución 561 del 4 de marzo de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.** "por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para Eventos de interés en Salud Publica y de inspección, vigilancia y control sanitario en la red nacional de laboratorios"

- **Decreto 3075 de 1997.** "por el cual regula todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos"

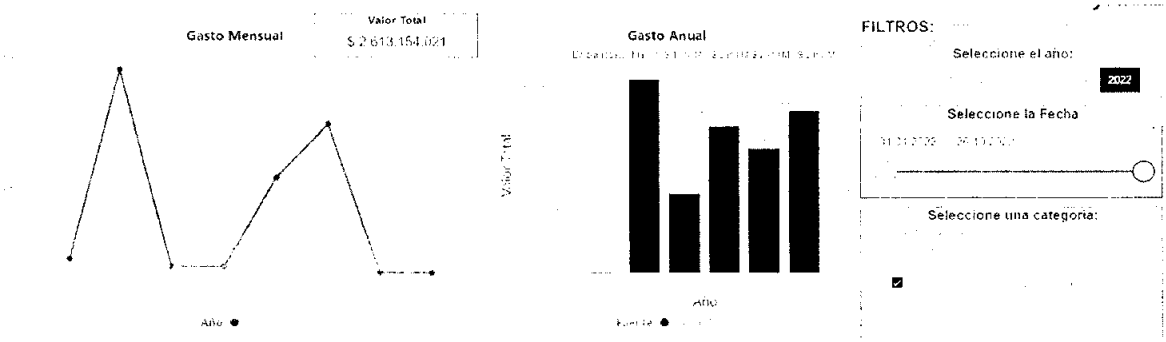
- **Resolución 2115 del 22 de junio de 2007 - Ministerios de Salud y Protección Social, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.** "por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"

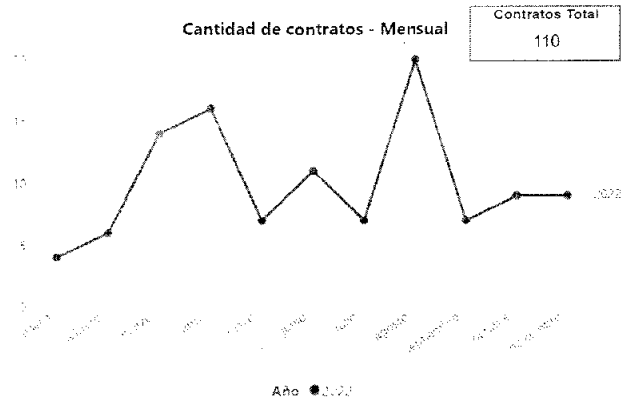
- **Norma Técnica Colombiana NTC ISO/IEC 17025**, donde se establecen los Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de Ensayo y calibración y demás normatividad frente a la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y del consumo.

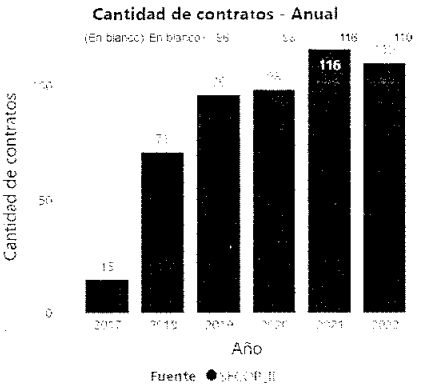
- **Decreto 1609-2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera,** donde se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado", segunda actualización -Anexo Nº 1-.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

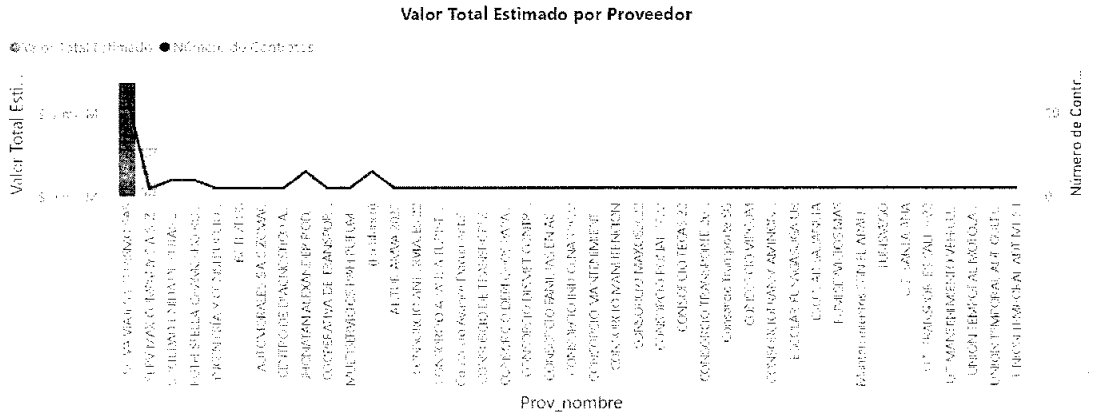
Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

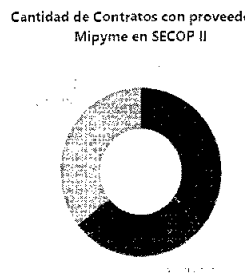


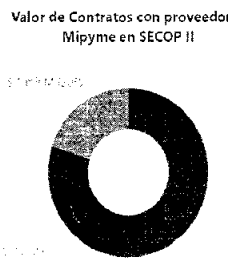


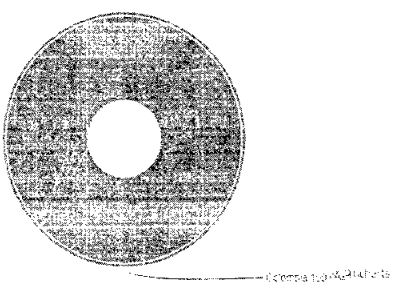


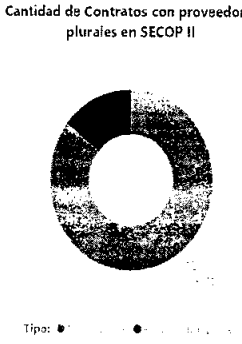
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 3 mil M	92	110

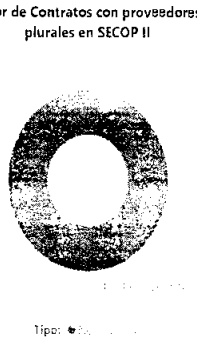


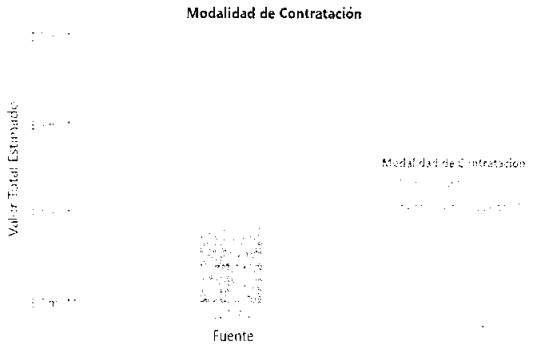


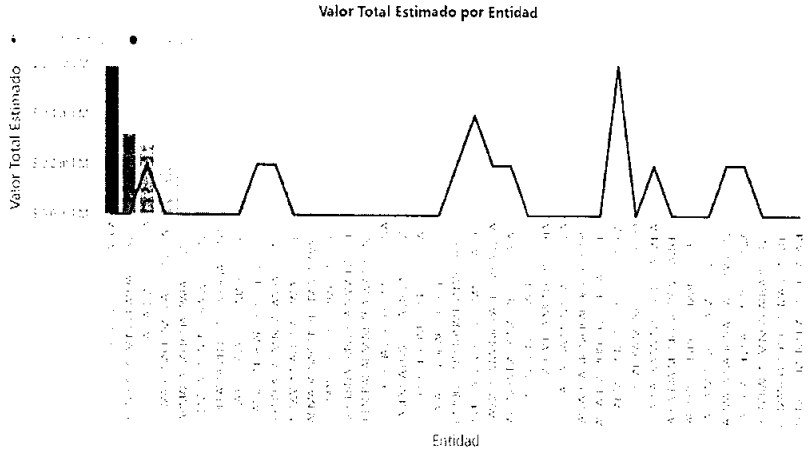


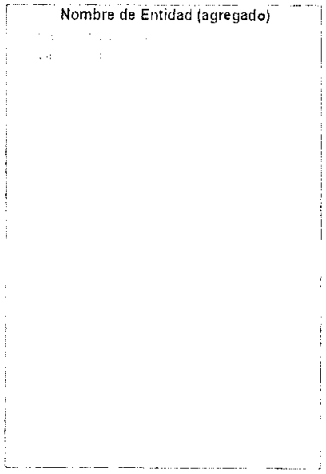












7811 - Transporte de pasajeros	65	$ 2.352.872.031	90.04%	65	$ 2.352.872.031	90.04%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	32	$ 210.281.990	8.05%	32	$ 210.281.990	8.05%
7810 - Transporte de correo y carga	6	$ 50.000.000	1.91%	6	$ 50.000.000	1.91%
7813 - Almacenaje	5			5		
7814 - Servicios de transporte	2			2		
Total	110	$ 2.613.154.021	100.00%	110	$ 2.613.154.021	100.00%

Fuente: Nuevo Sistema de Abastecimiento estratégico.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional y regional hay empresas dedicadas a la prestación del servicio a contratar. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial-

Superintendencia de Sociedades (PIE); donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIAL.

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Pymes (Grupo 2) , teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, La principal demanda del servicio de transporte terrestre se enfoca principalmente en grupos empresariales del sector privado, funcionarios del sector oficial, grupos de turistas, grupos de estudiantes de cualquier modalidad de educación incluyendo la universitaria.

2.1. CADENA DE SUMINISTRO

En Colombia el 80% del transporte logístico se realiza por la vía terrestre, por medio de vehículos de grandes de carga. La gestión de transporte y de distribución de un producto, se debe realizar de una manera eficiente exigiendo la actualización de procesos y procedimientos actuales, además de todo lo que intervenga con ello directa o indirectamente, en donde el tiempo de llegada es un factor importante para satisfacer la necesidad del cliente.

La gestión del transporte, en el sector de la distribución y la logística es una de las columnas vertebrales del entramado industrial en una economía moderna y desarrollada. Juega un papel clave como eslabón en los procesos de la cadena de suministro de las organizaciones, ayudando a conectar clientes y proveedores de manera que puedan cumplir sus compromisos de entrega. La importancia que se dé al transporte refleja el potencial económico de un país, ya que un Estado no sólo requiere de un buen aparato productivo para ser económicamente desarrollado, sino también de la infraestructura y los medios necesarios poder transportar sus productos a cualquier lugar del mundo en el que se requieran.

La gestión del transporte debe actuar en tres niveles de decisión: el estratégico, el táctico y el **operativo.** Así, en el nivel estratégico, las decisiones giran en torno a la selección del modo y del medio de transporte, en función los múltiples criterios que inciden: el costo, la velocidad, la fiabilidad y el servicio. En el nivel táctico, se establece la planeación de las necesidades del servicio, sujeto a las variaciones de la temporada, de tal manera que se establezca la mezcla de recursos que, a mediano plazo, asegure un óptimo servicio al menor costo posible; por último, en las decisiones del nivel operativo, se establecen las rutas, los horarios y las capacidades de cargue en función de las necesidades de corto plazo, que en algunas empresas pueden tener un horizonte temporal de un día o unas pocas horas.

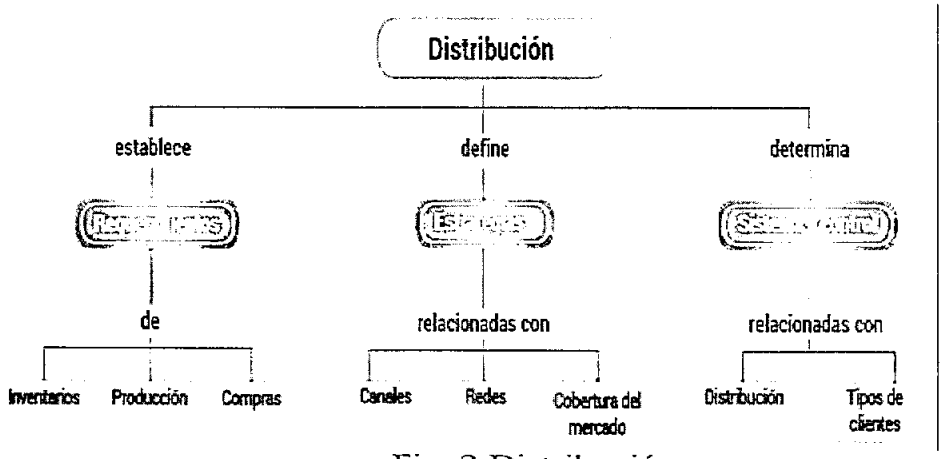


Fig. 2 Distribución

Dentro del medio de transporte terrestre se tienen las siguientes especificaciones de vehículos:

- Camión de plataforma abierta
- Camión con carrocerías de estacas
- Camión cerrado tipo furgón
- Camión tolva
- Camión tanque
- Camión planchón
- Camión reparto
- Camión plató
- Camión tanque
- Camión Pick up
- Camión para cargas especiales

El servicio básico de transporte terrestre es utilizado comúnmente para ejecutar el movimiento de productos semielaborados y terminados. Los costos del vehículo de transporte terrestre se pueden agrupar en fijos y variables. Sus costos fijos son los menores de cualquier medio de transporte, dado que no son propietarios de las vías por las que operan; entre sus costos fijos más representativos se tienen los siguientes:

- Seguros
- Amortizaciones
- Salarios de los conductores
- Depreciación

2.2. POSIBLES OFERENTES

Una vez verificado en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP para las entidades y contratos adjudicados y celebrados, se encontró que los siguientes proveedores han participado como oferentes y contratistas con objetos iguales o similares al de presente análisis, se evidenció que existe un número significativo de proveedores.

SUR ENVIOS	PRONTAENVIOS
INTEGRAL DE SERVICIOS OTSORCING LTDA	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.
TRANSPORTADORA SUR COLOMBIANA S.A.S.	SERVICIOS INTEGRALES AMBIENTALES

3. ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios", ésta expresión da a entender que es facultad dispositiva de la Gobernación del Putumayo solicitarle al contratista para los proceso de selección de mínima cuantía, el cumplimiento de determinados indicadores económicos. Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros.

4. ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el estudio de mercado realizado y la asignación de presupuesto de la presente vigencia, y, teniendo en cuenta que en el presente proceso existe una variación semanal en la prestación del servicio, se determinó por parte de la secretaria ejecutora, que para la presente contratación se establecerá una bolsa con un presupuesto total estimado por **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($45.000.000,00).** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.2025001249 del 14/03/2025**, por lo tanto las ofertas no podrán exceder ese valor, en consecuencia el estudio económico para determinar el costo de los servicios se adelantó a través de consultas de mercado, para lo cual se invitó a cotizar a las siguientes firmas, **"SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC", "INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA.", y "PRONTAENVIOS S.A."**, de las cuales se obtuvo el siguiente análisis:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad	SERVIMAX COMPANY S.A.S.	INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA	PRONTAENVIOS	VALOR PROMEDIO
				Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	
1	Transporte de paquetes a nivel departamental	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos	1	$ 41.148	$ 38.100	$ 40.396	$ 39.881

2	Transporte de paquetes a nivel departamental con trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos	1	$ 67.176	$ 62.200	$ 65.932	$ 65.103
3	Transporte de paquetes a nivel nacional	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos	1	$ 46.656	$ 43.200	$ 45.792	$ 45.216
4	Transporte de termo grande con contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros	1	$ 135.864	$ 125.800	$ 133.348	$ 131.671
5	Transporte de termo grande sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros	1	$ 92.340	$ 85.500	$ 90.630	$ 89.490
6	Transporte de termo mediano con contenido a nivel departamental.	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 126.576	$ 117.200	$ 124.232	$ 122.669
7	Transporte de termo mediano sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 82.944	$ 76.800	$ 81.408	$ 80.384
8	Transporte de termo pequeño con contenido a nivel departamental.	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros	1	$ 94.824	$ 87.800	$ 93.068	$ 91.897
9	Transporte de termo pequeño sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros	1	$ 62.532	$ 57.900	$ 61.374	$ 60.602
10	Transporte de termo grande con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros	1	$ 332.100	$ 307.500	$ 325.950	$ 321.850
11	Transporte de termo grande sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguizamo)	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros	1	$ 145.152	$ 134.400	$ 142.464	$ 140.672
12	Transporte de termo mediano con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 269.244	$ 249.300	$ 264.258	$ 260.934
13	Transporte de termo mediano sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguizamo)	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 141.912	$ 131.400	$ 139.284	$ 137.532
14	Transporte de termo pequeño con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros	1	$ 227.988	$ 211.100	$ 223.766	$ 220.951
15	Transporte de termo pequeño sin contenido en	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros	1	$ 107.028	$ 99.100	$ 105.546	$ 103.891

	trayecto especial (Puerto Leguizamo)						
16	Transporte de termo vía terrestre a nivel nacional	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 313.092	$ 289.900	$ 307.294	$ 303.429
17	Transporte de carga a nivel departamental	kilogramos adicional	1	$ 3.834	$ 3.550	$ 3.763	$ 3.716
18	Transporte de carga a nivel nacional.	kilogramos adicional	1	$ 5.886	$ 5.450	$ 5.777	$ 5.704
19	Transporte de carga trayecto especial (Puerto Leguizamo).	kilogramos adicional	1	$ 9.634	$ 8.920	$ 9.455	$ 9.336
TOTALES				**$ 2.305.930**	**$ 2.135.020**	**$ 2.263.227**	**$ 2.234.929**

NOTA: Por la extensión de la información, se anexa al presente estudio formato **PDF DE COTIZACIONES**

Teniendo en cuenta las cotizaciones obtenidas de conformidad con los planes de inversión y la asignación del presupuesto para el año 2025, la Gobernación del Putumayo ha destinado para el presente proceso de selección un presupuesto oficial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($45.000.000,00)**, IVA incluido y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los servicios que requiera la Secretaria de Salud Departamental, hasta agotar los recursos asignados.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el/la contratista pertenece al régimen común y cuando aplique.
- Retención en la Fuente –El valor del contrato de interventoría en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido por las Leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda.
- Estampillas Departamentales en las cuantías reguladas por las ordenanzas vigentes y aplicables.
- Los demás tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales aplicables.

Nota: El proponente al formular su oferta deberá costear el valor unitario de todos y cada uno del ítem solicitados, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas y totalizar el valor de los precios unitarios conforme a las cantidades que se requieran a fin de determinar con exactitud, el valor total de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado sobre el cual se procederá conforme con lo que establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado al proceso de selección.

De acuerdo con la información histórica de los procesos de contratación en el SECOP, se tienen los siguientes:

AÑO 2024

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6189348
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28 días de tiempo transcurrido (1/04/2024 9:25:22 AM UTC-5:00 Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	760-2024
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID -19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2.2.1 Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales.

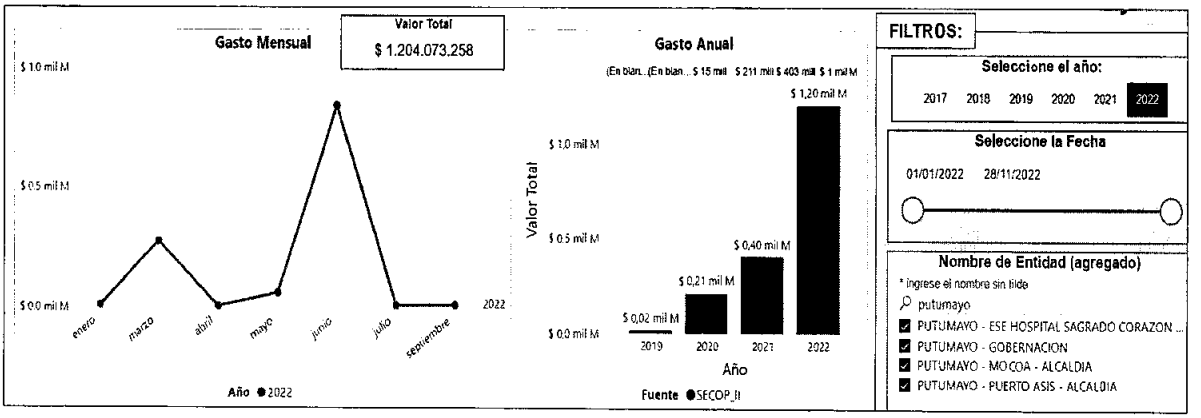
Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones a las del Putumayo, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

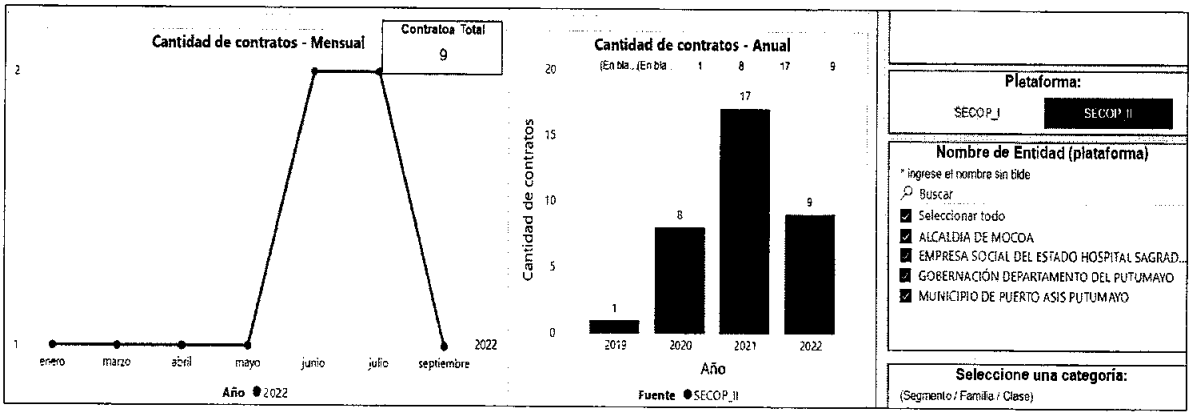
PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
GOB-AMAZ-MC-022-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	LETICIA - GOBERNACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIAL BIOLÓGICO QUE REQUIERE BIOCONTENCIÓN DESDE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	$ 49.950.000
SS-CMC-001-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS PELIGROSAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA.	$ 62.100.000
IMC 004 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	GUAJIRA - GOBERNACIÓN	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE	$ 25.000.000

				VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA, FACTORES DE RIESGO Y CONSUMO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	

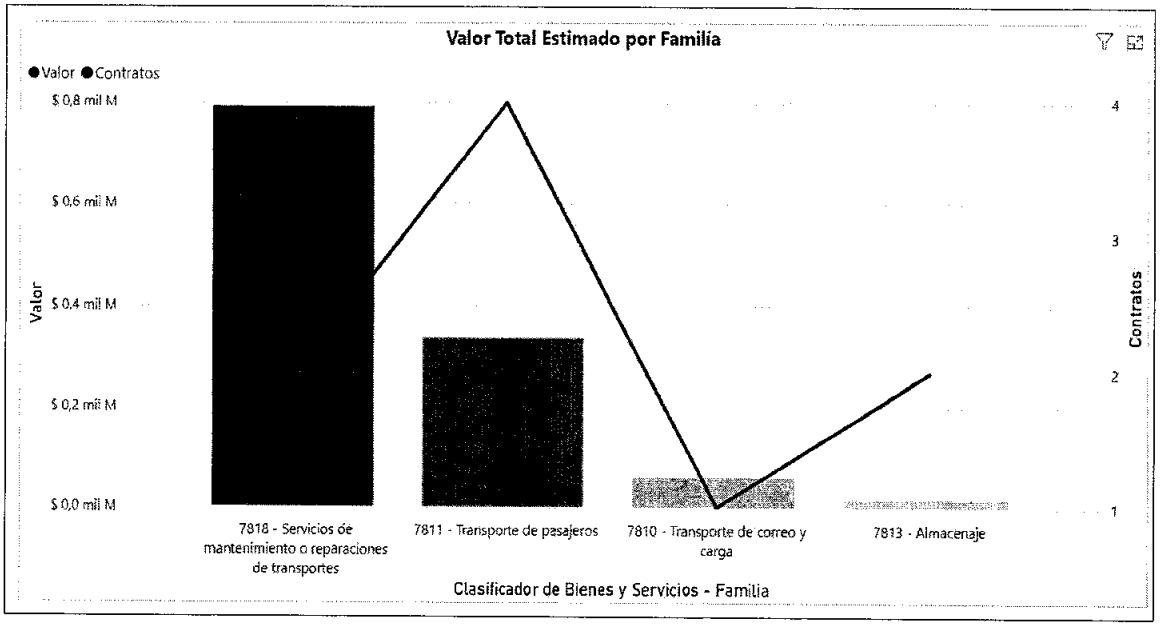
Fuente: SECOP

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA





Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	$ 791.616.333	65,74%	2	$ 791.616.333	65,74%
7811 - Transporte de pasajeros	4	$ 336.268.240	27,93%	4	$ 336.268.240	27,93%
7810 - Transporte de correo y carga	1	$ 60.000.000	4,98%	1	$ 60.000.000	4,98%
7813 - Almacenaje	2	$ 16.188.685	1,34%	2	$ 16.188.685	1,34%
Total	**9**	**$ 1.204.073.258**	**100,00%**	**9**	**$ 1.204.073.258**	**100,00%**



Fuente: Nuevo Sistema de Abastecimiento estratégico.

6.1. ANALISIS HISTORICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación:

Proceso No.	SSD-MC-012-2024
Entidad	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDA, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS COVID -19, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Valor	**$ 75.000.000**
Modalidad de selección	Mínima cuantía
TERMINO DE CUBRIMIIENTO	12 meses

7. ANÁLISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). *"El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"*. Y en aplicación del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

En consecuencia, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso de selección.

8. ANALISIS DE PRECIOS

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia los valores contemplados en los 4 proyectos, asignando un presupuesto total la suma de hasta **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($45.000.000,00)** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación el sector a analizar es el de servicios, sector donde se desarrollan las actividades de los proveedores que se relacionan con el objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS** las personas interesadas tendrán que contar con la siguiente clasificación o equivalente en los anteriores medios de categorización.

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	78000000	78120000	78121600	78121601	Carga y descarga de mercancías
2	78000000	78100000	78101500	78101501	Transporte nacional aéreo de carga
3	78000000	78100000	78101800	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
4	78000000	78100000	78101800	78101802	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
5	78000000	78100000	78102200	78102203	Servicio de envío, recogida o entrega de correo

6	78000000	78100000	78102200	78102205	Servicio de entrega de local de cartas o paquetes pequeños
7	81000000	81140000	81141600	81141604	Facilitación del transporte.

10. PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir el contratista. Para el caso del Departamento del Putumayo tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadas por la firma del mismo, el contratista debe pagar estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes. (Ordenanza 766/2018 y Ordenanza 788/2020)

11. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
EDWIN GIRALDO SANCHEZ TISOY **P.U. LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**	JENIFFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

Proyectó CJ: Edwin Giraldo Sánchez Tisoy / Profesional de Apoyo Laboratorio SSD
Revisó: Luis Felipe Lopez / Profesional de Apoyo oficina contratación SSD
Aprobó: Angela Patricia Leyton / Jefe de área salud publica